

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Diciembre 7 de 2020. En la fecha se recibe a través del correo Institucional del Juzgado, el oficio ORIPLAMESA1662020EE0549 de fecha Diciembre 2 de 2020, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MESA CUNDINAMARCA, con la certificación de haberse registrado la demanda al folio de matrícula inmobiliaria No.166-85346, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 486 de fecha Octubre 143 de 2020. Se agrega a l proceso correspondiente Deslinde y Amojonamiento no. 2020-00063-00 y pasa al despacho del señor Juez para su conocimiento y demás fines pertinentes. . Sirvase proveer.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre Catorce (14) del año mil Veinte (2020).

Ref. proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2020-00063-00

Demandantes. NORBEY GUERRERO VALERO.

Demandados. JOSE ANACLETO TORRES AVILA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLADYS MORENO DE TORRES.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). Se toma nota del oficio ORIPLAMESA1662020EE0549 de fecha Diciembre 2 de 2020, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MESA CUNDINAMARCA, con la certificación de haberse registrado la demanda al folio de matrícula inmobiliaria No.166-85346, tal como se ordenó en el oficio No. 486 de fecha Octubre 143 de 2020 :

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la notificación del Estado

115

fecha

17 5 DEC 2020

Secretaría